



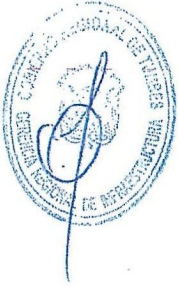
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000204 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

22 MAY 2025



**VISTO:**

El INFORME N° 353-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 15 de abril del 2025, INFORME N° 425-2025/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR, del 16 de abril del 2025, CARTA MULTIPLE N° 004-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 21 de abril del 2025, CARTA N° 001-2025-/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-ARQ.JEPP, con fecha 16 de mayo del 2025, INFORME N° 584-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 16 de mayo del 2025, MEMORANDO N° 1599-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 19 de mayo del 2025, INFORME N° 582-2025/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR, de fecha 20 de mayo del 2025, proveído de fecha de 21 de mayo del 2025, Y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.



Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

'Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana'

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000204 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

22 MAY 2025



especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.

Que, la Directiva N° 007-2019/GOB.REGTUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada **“NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**, establece lo siguiente:

(...)

**7. NORMAS GENERALES.**

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)

**8. NORMAS ESPECÍFICAS.**

**8.1. De la formulación del Expediente Técnico.**

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000204 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

22 MAY 2025



haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el subnumeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios PreInversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

Que, mediante **INFORME N° 353-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 15 de abril del 2025, la Sub Gerente de Estudios informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, las OBSERVACIONES AL PIP denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**" CUI N° 2678213 en el componente N° 07-





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*'Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana'*

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000204 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

22 MAY 2025

A, Componente 1, Componente 4 y 5 (Infraestructura, Sistema Informatico-Tecnologico, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, a fin de que dicho expediente sea derivado a la Unidad Formuladora, para que realice las acciones que se requieran.

Que, mediante **INFORME N° 425-2025/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR**, del 16 de abril del 2025, el Coordinador de la Unidad Formuladora de proyectos, informa al Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, las Modificaciones del Expediente Técnico lo cual implica el cambio de la localización dentro del ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable, incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de pre inversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

Que, mediante **CARTA MULTIPLE N° 004-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 21 de abril del 2025, la Sub Gerente de Estudios, alcanza al Arquitecto JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA, ARQUITECTO SEGUNDO SALAS HOYOS, INGENIERO ARMANDO LEON QUIROZ, CRISTHIAN ALEJANDRO HERRERA FARIAS, INGENIERO ERICK FERNANDO LEON HEREDIA, INGENIERA LADY DIANA LAVALLE CRUZ, INGENIERO SEGUNDO MIGUEL NIMA TALLEDO, MAGISTER GALVANI GUERRERO GARCIA, las ordenes de servicio y se alcanza el PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI N° 2678213, para el cumplimiento de las actividades descritas en los términos de referencia (TDR) de las ordenes de servicio.

Que, mediante **CARTA N° 001-2025-/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-ARQ.JEPP**, con fecha de recepción 16 de mayo del 2025, el Arquitecto JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA, alcanza el Expediente Técnico para su respectiva revisión del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CON CUI N° 2678213, con un valor referencial del presupuesto de los 03 componentes (componente Intangible, Infraestructura+ Equipamiento Data Center) asciende a la suma de **S/ 11'718,069.62 (ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECICOCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON 62/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye el 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **CIENTO DOS (102) DIAS CALENDARIO**, bajo la el sistema de contratación: ADMINISTRACION DIRECTA: (COMPONENTE 1 Intangible), POR CONTRATA (componente 2 infraestructura), conforme al siguiente desagregado:



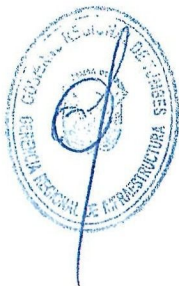
## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000204 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

22 MAY 2025



COSTO DE PROYECTO	
<b>1.0 COMPONENTE INTANGIBLE</b>	
MEJORAMIENTO DEL MODELO DE GESTION	S/ 8,626,252.17
ADECUADO CAPITAL HUMANO	
ADECUADA GESTION DE TECNOLOGIA DE INFORMACION	
<b>2.0 COMPONENTE INFRAESTRUCTURA: EJECUCION DE OBRA + EQUIPAMIENTO</b>	
COSTO DIRECTO INFRAESTRUCTURA	S/ 497,349.63
COSTO DIRECTO DE EQUIPAMIENTO Y DATA CENTER	S/ 1,515,703.68
<b>TOTAL C.D INFRAESTRUCTURA + EQUIPAMIENTO Y DATA</b>	<b>S/ 2,013,053.31</b>
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 201,305.33
UTILIDAD (10%)	S/ 201,305.33
<b>SUB TOTAL DE INFRAESTRUCTURA Y DATA</b>	<b>S/ 2,415,663.97</b>
IGV (18%)	S/ 434,819.52
<b>SUMA SUB TOTAL DE INFRAESTRUCTURA DATA + IGV</b>	<b>S/ 2,850,483.49</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>S/ 241,333.96</b>
<b>TOTAL DE EJECUCION DE OBRA + MOB. EQUIPAMIENTO</b>	<b>S/ 3,091,817.45</b>
<b>MONTO REFERENCIAL DE INVERSION S/ 11,718,069.62</b>	



Que, el costo total del proyecto asciende a la suma de **S/ 13,215,530.60 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 60/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de abril del 2025, esto incluye Costo del Valor Referencial, Costo de Supervisión (5.115%), Costo de Liquidación de Obra (0.97%), Costo de Elaboración de Expediente Técnico, Costo de Gestión del Proyecto, Costo de Control Concurrente, conforme al siguiente desagregado:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

'Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana'

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000204 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

22 MAY 2025

MONTO REFERENCIAL DE INVERSION	S/ 11,718,069.62
SUPERVISION + LIQUIDACION DE OBRA (5.115%) (DEL COSTO TOTAL DE EJECUCION DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA + EQUIPAMIENTO DATA CENTER)	S/ 158,150.00
LIQUIDACION DE OBRA (0.97%)	S/. 30,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 180,000.00
GESTION DE PROYECTO	S/ 500,000.00
<b>COSTO DE INVERSION (COMPONENTE 1 + COMPONENTE 2 + SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA + EXPEDIENTE TECNICO + GESTION DEL PROYECTO)</b>	<b>S/ 12,586,219.62</b>
COSTO CONTROL CONCURRENTE (CCC)	S/ 629,310.98
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/ 13,215,530.60</b>

Que, mediante **INFORME Nº 584-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 16 de mayo del 2025, la Sub Gerente de Estudios, alcanza el Expediente Técnico a la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que se tramite el **INFORME DE CONSISTENCIA** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con código Único de Inversión Nº 2678213, con un valor referencial del presupuesto de los 03 componentes (componente Intangible, Infraestructura+ Equipamiento Data Center) asciende a la suma de **S/ 11,718,069.62 (ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECICOCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON 62/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye el 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **CIEN DOS (102) DIAS CALENDARIO**, bajo la el sistema de contratación: **ADMINISTRACION DIRECTA: (COMPONENTE 1 Intangible), POR CONTRATA (componente 2 infraestructura)**.

Así mismo el costo total del proyecto asciende a la suma de **S/ 13,215,530.60 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 60/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de abril del 2025, esto incluye Costo del Valor Referencial, Costo de Supervisión (5.115%), Costo de Liquidación de Obra (0.97%), Costo de Elaboración de Expediente Técnico, Costo de Gestión del Proyecto, Costo de Control Concurrente.





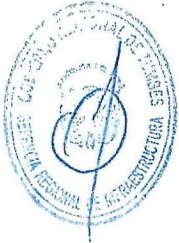
## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000204 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

22 MAY 2025



Que, mediante **MEMORANDO N° 1599-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 19 de mayo del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza el **INFORME DE CONSISTENCIA DEL PIP** denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, a la Unidad Formuladora, ya que no se ha variado el objetivo del proyecto, los cambios realizados responden al incremento de metrados, debido a la interpretación y uso de la Reglamentación y normas de diseño vigentes.

A la vez el proyecto de inversión con el que fue declarado viable es de S/ 10,597,072.24 y el valor determinado en fase de ejecución es de S/ 13,215,530.60 correspondiendo a una variación de S/ 2,618,458.36 que representa el 24.709 % más que el valor declarado viable.

Las modificaciones se ven reflejadas en el Presupuesto del Expediente Técnico, así mismo el componente intangible en el perfil tiene un valor de S/ 6,843,150.00 y el valor en el expediente técnico es de S/ 8,626,252.17 correspondiendo una variación de S/ 2,586,958.36 que representa el 24.4120 % estos cambios han sustentado de acuerdo a las leyes y normas actualizadas.

Que, mediante **INFORME N° 582-2025/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR**, de fecha 20 de mayo del 2025, el Coordinador de la Unidad Formuladora de proyectos alcanza al Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, **EL INFORME DE APROBACION DE CONSISTENCIA**, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con CUI N° 2678213 concluye indicando que entre el expediente técnico y el proyecto de inversión, existe consistencia por no haberse variado el objetivo del proyecto, los cambios realizados, responden al incremento de metrados, debido a la interpretación y uso de la reglamentación y normas de diseño vigentes.

Asimismo, indica que no ha presentado modificaciones con relación al estudio de pre inversión declarado viable por la OPI del Gobierno Regional Tumbes. El monto de inversión con el que fue declarado viable el Proyecto PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con CUI N° 2678213; es de S/.10,597,072.24 y el





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000204 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

22 MAY 2025

valor determinado en fase de ejecución es de S/13,215,530.60; correspondiendo una variación de (S/ 2,618,458.36) que representa el (24.709 %) mas que el valor declarado viable.

Que, mediante proveído de fecha de 21 de mayo del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del área de Asuntos legales, la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Frente a este hecho se deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza<sup>1</sup>, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas – Cálculos Técnicos; informes técnicos y legales que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022; la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO DE TUMBES, DISTRITO DE**

<sup>1</sup> Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas  
ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000204 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

22 MAY 2025

**TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** CON CUI N° 2678213, con un valor referencial del presupuesto de los 03 componentes (componente Intangible, Infraestructura+ Equipamiento Data Center) asciende a la suma de **S/ 11,718,069.62 (ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECICOCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON 62/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye el 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **CIENTO DOS (102) DIAS CALENDARIO**, bajo la el sistema de contratación: ADMINISTRACION DIRECTA: (COMPONENTE 1 Intangible), POR CONTRATA (componente 2 infraestructura), conforme al siguiente desagregado:

COSTO DE PROYECTO	
<b>1.0 COMPONENTE INTANGIBLE</b>	
MEJORAMIENTO DEL MODELO DE GESTION	S/ 8,626,252.17
ADECUADO CAPITAL HUMANO	
ADECUADA GESTION DE TECNOLOGIA DE INFORMACION	
<b>2.0 COMPONENTE INFRAESTRUCTURA: EJECUCION DE OBRA + EQUIPAMIENTO</b>	
COSTO DIRECTO INFRAESTRUCTURA	S/ 497,349.63
COSTO DIRECTO DE EQUIPAMIENTO Y DATA CENTER	S/ 1,515,703.68
<b>TOTAL C.D INFRAESTRUCTURA + EQUIPAMIENTO Y DATA</b>	<b>S/ 2,013,053.31</b>
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 201,305.33
UTILIDAD (10%)	S/ 201,305.33
<b>SUB TOTAL DE INFRAESTRUCTURA Y DATA</b>	<b>S/ 2,415,663.97</b>
IGV (18%)	S/ 434,819.52
<b>SUMA SUB TOTAL DE INFRAESTRUCTURA DATA + IGV</b>	<b>S/ 2,850,483.49</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>S/ 241,333.96</b>
<b>TOTAL DE EJECUCION DE OBRA + MOB. EQUIPAMIENTO</b>	<b>S/ 3,091,817.45</b>
<b>MONTO REFERENCIAL DE INVERSION</b>	<b>S/ 11,718,069.62</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se establece que el costo total del proyecto asciende al importe de **S/ 13,215,530.60 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 60/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de abril del 2025, esto incluye Costo del Valor Referencial, Costo de Supervisión (5.115%), Costo de



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000204 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

22 MAY 2025

Liquidación de Obra (0.97%), Costo de Elaboración de Expediente Técnico, Costo de Gestión del Proyecto, Costo de Control Concurrente, conforme al siguiente detalle:

<b>MONTO REFERENCIAL DE INVERSION</b>	<b>S/ 11,718,069.62</b>
SUPERVISION + LIQUIDACION DE OBRA (5.115%) (DEL COSTO TOTAL DE EJECUCION DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA + EQUIPAMIENTO DATA CENTER)	S/ 158,150.00
LIQUIDACION DE OBRA (0.97%)	S/ 30,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 180,000.00
GESTION DE PROYECTO	S/ 500,000.00
<b>COSTO DE INVERSION (COMPONENTE 1 + COMPONENTE 2 + SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA + EXPEDIENTE TECNICO + GESTION DEL PROYECTO)</b>	<b>S/ 12,586,219.62</b>
COSTO CONTROL CONCURRENTE (CCC)	S/ 629,310.98
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/ 13,215,530.60</b>



**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER.-** Que la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. Jaime Gean Marcos Guerrero Troncos  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)

